



Municipalidad de Chillán Viejo

Dir. Administración Educación Municipal



APRUEBA FINIQUITO DE TRABAJO A DOÑA CAMILA FERNANDA ARIAS CARRASCO

DECRETO (E) N° 1141

CHILLAN VIEJO, 31 MAR 2020

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican", el D.F.L. N° 1 del 05.04.1994 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.

CONSIDERANDO:

a) Decreto Alcaldicio (E) N° 725 del 08.03.2019, que Aprueba Contrato de Trabajo con carácter Definido a contar del 07.03.2019 hasta 31.05.2019, para cubrir 38 horas cronológicas semanales, como Técnico en Educación Especial en la Escuela Rucapequen de la Comuna de Chillán Viejo, conforme al PIE

b) Decreto Alcaldicio (E) N° 1874 del 11.06.2019, que Aprueba Contrato de Trabajo con carácter Definido a contar del 01.06.2019 hasta 29.02.2020, para cubrir 38 horas cronológicas semanales, como Técnico en Educación Especial en la Escuela Rucapequen de la Comuna de Chillán Viejo, conforme al PIE

b) Certificado de Pagos de Cotizaciones Previsionales de **PREVIRED**, donde se certifica que están al día las cotizaciones de Doña **CAMILA FERNANDA ARIAS CARRASCO**, hasta el mes de **FEBRERO** del 2020.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Finiquito de Trabajo de fecha 11.03.2020, de Doña **CAMILA FERNANDA ARIAS CARRASCO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], como Técnico en Educación Especial en la Escuela Rucapequen de la Comuna de Chillán Viejo, a contar del 01 de marzo del 2020.

2.- **IMPUTESE**, el gasto que irroga el presente Finiquito al Presupuesto Municipal de Educación Vigente, Fondo PIE, Escuela Rucapequen.

3.-**ANOTESE**, Comuníquese y Remítase, este Decreto con los antecedentes que corresponden a la Contraloría Regional de Ñuble.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / FSC / HHH / OES / JFLA / fip

DISTRIBUCION: Contraloría Regional Ñuble-SIAPER, Secretario Municipal, Interesado, Escuela, Carpeta, Finanzas DAEM, Educación, Notaria.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



30 MAR 2020

JOSE JOAQUIN TELLO
NOTARIO



FINIQUITO DE CONTRATO DE TRABAJO

En Chillán Viejo, 11 de marzo del 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde (S), Don **DOMINGO PILLADO MELZER**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, doña **CAMILA FERNANDA ARIAS CARRASCO**, de Nacionalidad Chilena, de estado civil Soltera, RUN N° [REDACTED] domiciliada [REDACTED] en adelante, el Trabajador, quienes han convenido el Finiquito de Trabajo que consta de las cláusulas que a continuación se indican:

PRIMERO.- Doña **CAMILA FERNANDA ARIAS CARRASCO**, declara haber prestado servicios, en la Escuela Rucapequen de la Comuna de Chillán Viejo, desde 07.03.2019 hasta 29.02.2020, como Técnico en Educación Especial a la fecha esta última en que tuvo lugar la terminación del Contrato de Trabajo por la causal del artículo N° 159 N° 04 del Código del Trabajo, Vencimiento del Plazo Convenido en el Contrato.

SEGUNDO.- Doña **CAMILA FERNANDA ARIAS CARRASCO**, recibirá de parte de su Ex Empleador Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, la suma de \$ 171.005.- (ciento setenta y un mil cinco pesos), por conceptos y en las condiciones que se indican a continuación:

- a) Feriado Proporcional 14,6652 días x \$ 11.660,60.- = \$ 171.005.-
- b) El monto de \$ 171.005.-, es pagado en este acto con cheque nominativo del Banco BCI N° 0001957, de fecha marzo 2020, que el trabajador recibe en este acto a su entera satisfacción.

TERCERO.- Doña **CAMILA FERNANDA ARIAS CARRASCO**, viene en declarar y dejar expresa constancia que durante todo el tiempo que prestó servicios para la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, recibió de esta, integra, correcta y oportunamente todas las remuneraciones, imposiciones, beneficios y demás prestaciones que pudieron corresponderle en virtud de su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado o por Ley. En consecuencia, nada se le adeuda por los conceptos mencionados y por ningún otro, sean de origen legal o contractual, derivados de la prestación de servicios o la terminación de los mismos, motivo por el cual, no tiene reclamo ni cargo alguno que formular en contra de su ex empleador la Ilustre Municipalidad Chillán Viejo Departamento de Educación.

CUARTO.- En virtud de todo lo anteriormente expuesto y con pleno y cabal conocimiento de sus derechos, Doña **CAMILA FERNANDA ARIAS CARRASCO**, otorga a la Ilustre Municipalidad Chillán Viejo, el más amplio, total y completo Finiquito, en relación al Contrato de Trabajo que los vinculo y a la terminación del mismo, no reservándose reclamo alguno, renunciando, en consecuencia, expresamente y desde ya, a toda acción que pudiera emanar de la relación laboral que los vinculo como asimismo de la terminación de la misma.

QUINTO.- Doña **CAMILA FERNANDA ARIAS CARRASCO**, se obliga a mantener en estricta reserva y confidencialidad toda información de propiedad o de uso interno de la Ilustre Municipalidad Chillán Viejo,

SEXTO.- El presente finiquito se firma en ocho ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Trabajador en este acto a su entera conformidad.

CAMILA FERNANDA ARIAS CARRASCO
RUN N° [REDACTED]
TRABAJADOR

DOMINGO PILLADO MELZER
ALCALDE (S)
EMPLEADOR

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LEÍDO EN ALTA VOZ RATIFICO.
FIRMO Y ESTAMPO SU IMPRESIÓN
DÍGITO PULGAR EL (LA) TRABAJADOR
(A) INDIVIDUALIZADO.
FINIQUITO SUJETO A CONDICIÓN
ART. 177 INC. 3° CÓDIGO TRABAJO

CHILLAN,

22 ABR 2020

JOAQUIN TEJOS HENRIQUEZ
NOTARIO PUBLICO CHILLAN